Buenos Aires, Argentina – 18 de mayo de 2025

Peticionario: Marco Antonio Munguía Ibarra

Asunto: Actualización urgente y reiteración de solicitud de medidas cautelares con base en el artículo 25 del Reglamento de la CIDH

A la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

Yo, Marco Antonio Munguía Ibarra, peticionario en un caso en etapa de fondo ante esta Honorable Comisión y solicitante de medidas cautelares desde abril de 2025, me dirijo nuevamente a ustedes a fin de reiterar, con carácter urgente, la necesidad de adoptar medidas inmediatas de protección conforme al artículo 25 del Reglamento de la CIDH.

Han transcurrido más de treinta días desde que la solicitud de medidas cautelares fue oficialmente admitida para estudio, sin que hasta la fecha se haya comunicado una decisión, a pesar de que he remitido de forma constante actualizaciones, evidencias y alertas que reflejan el agravamiento sostenido de la situación.

1. Solicitudes concretas

A la luz de los hechos recientes y del riesgo acumulativo ya documentado, solicito respetuosamente:

1. Que esta solicitud sea evaluada de manera prioritaria por el pleno de la Comisión, conforme al artículo 25.5 del Reglamento;

2. Que la Secretaría Ejecutiva adopte de manera inmediata una medida de gestión urgente o disposición preliminar de resguardo, en uso de sus facultades previstas en el artículo 25.6;

3. Que se considere remitir el caso, con carácter excepcional, a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos, en atención al patrón sostenido de omisión institucional y agravamiento del riesgo;

4. Que se exhorte al Estado argentino a adoptar sin demora garantías efectivas de protección y a abstenerse de cualquier acto que exponga al peticionario a una nueva situación de desplazamiento forzado;

5. Que esta Honorable Comisión exija formalmente al régimen de Nicaragua —y en particular al gobierno de Daniel Ortega y Rosario Murillo— que cese toda forma de persecución, seguimiento, hostigamiento o represalia contra mi persona, ya sea de manera directa o mediante terceros o redes transnacionales.

2. Riesgo en curso y agravamiento

Desde la última comunicación, los hechos de hostigamiento, exposición y riesgo físico se han intensificado, incluyendo:

Encierro involuntario documentado en espacio de refugio, con admisión institucional de que la cerradura fue “falseada”;

Citación intimidatoria no oficial, utilizando datos personales sensibles (como la dirección donde ocurrió un episodio de criminalización previa), en clara represalia por denuncias internacionales;

Notificación policial en día inhábil, con plazos materialmente imposibles de cumplir y sin garantías legales mínimas, lo cual configura una forma de presión institucional encubierta;

Solicitud urgente de exámenes toxicológicos especializados, obstaculizados por el entorno inseguro y la falta de reubicación inmediata.

3. Factores agravantes de especial protección

Solicito además que se considere el presente contexto dentro del marco de criterios reforzados de vulnerabilidad, dado que:

Pertenezco a la comunidad LGBTI+ y he documentado actos de homofobia y racismo en mi caso de fondo;

He experimentado situación de calle intermitente en al menos dos países como resultado directo de la persecución transnacional;

He solicitado el tratamiento acelerado del fondo en función de estas características, las cuales están igualmente presentes en los hechos actuales;

Los eventos recientes confirman un nuevo ciclo de desplazamiento forzado en desarrollo, que reproduce los patrones denunciados desde 2021 y seguidos por esta Comisión.

4. Precedentes de omisión estatal

Cabe señalar que el Estado argentino ha sido objeto de observación y reclamo en casos previos ante el sistema interamericano por su inacción o silencio ante situaciones similares. Aunque no se ha recibido confirmación formal de su contacto en este caso, la ausencia de respuesta a lo largo de un mes refuerza la percepción de impunidad y agrava el riesgo inmediato.

5. Contexto del caso de fondo: asesinatos y represión sistemática

Desde 2018 he sido objeto de persecución política por parte del régimen nicaragüense, hecho que motivó la apertura de mi caso de fondo ante esta Honorable Comisión. Como parte de esa denuncia, presenté evidencia directa de tres asesinatos cometidos en Rivas, Nicaragua, vinculados a las redes de represión local en el contexto de persecución politica y personal que enfrento desde antes del estallido social en Nicaragua La magnitud de esas pruebas ha convertido mi testimonio en blanco de represalias, y silenciarme ha sido un objetivo persistente del régimen.

6. Identificación de actores responsables y su rol en el riesgo transnacional

Los hechos que motivan esta petición no pueden comprenderse como una simple omisión del Estado argentino. Lo que enfrento es una estrategia sistemática de persecución transnacional impulsada por el régimen autoritario de Nicaragua, encabezado por Daniel Ortega y Rosario Murillo.

La persecución se extiende mediante operadores diplomáticos, redes informales, actos de inteligencia y colaboración institucional pasiva o activa por parte de ciertos actores fuera de Nicaragua.

Solicito que se tenga en cuenta la actuación de:

Daniel Ortega y Rosario Murillo, en su rol de máximos responsables del aparato de persecución;

Funcionarios de inteligencia y diplomáticos nicaragüenses operando en el extranjero;

Agentes u operadores locales en Argentina, cuya colaboración por omisión, acción o encubrimiento ha contribuido al agravamiento del riesgo.

Esta red coordinada de actores debe ser considerada como un factor agravante y como prueba del carácter político y transnacional de la persecución sufrida.

7. Conclusión

La persistencia del silencio institucional, tanto a nivel local como internacional, está teniendo un efecto devastador sobre mi integridad, mis derechos y mi acceso a la justicia. La omisión en este momento no es neutral: equivale a permitir que se consolide un daño irreparable.

Reitero mi plena disposición a que se realice un peritaje o revisión institucional de toda la evidencia con la que he respaldado la denuncia de este evento en desarrollo.

Agradezco profundamente su atención y acción urgente.

Atentamente,

Marco Antonio Munguía Ibarra

Peticionario en etapa de fondo y solicitante de medidas cautelares ante la CIDH

Buenos Aires, Argentina – 18 de mayo de 2025